

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAR 2015

VISTO la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita al Director de Prensa y Difusión Institucional, la locución y difusión en el Taller teórico vivencial "El Laboratorio Interior", a llevarse a cabo el día 17 de Mayo, y la Conferencia "La nueva medicina del Cuerpo y del Alma. Sanamos con bases en la Biología y la Espiritualidad" en Río Grande el día 16 de Mayo del corriente año.

Que la Directora General de Presidencia autoriza dicha solicitud, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado del Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, Categoría 24 P. A. y T, Legajo N° 792, a la ciudad de Río Grande el día 16 de Mayo de 2015.

Que dicho Taller ha sido Declarado de Interés Provincial por esta Cámara Legislativa, mediante Resolución de Presidencia N° 277/15.

Que corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar UN (1) día de viático al citado Director

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, agente categ. 24 PAYT., Leg. 792 a la ciudad de Río Grande, el día sábado 16 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

308 / 15

Roberto L. CROMANELLI
Vicegobernador - Presidente
Poder Legislativo